

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 803 - 2016-A/MDP

Pangoa, 03 de noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

Expediente Administrativo N° 30599, de fecha 31 de octubre de 2016, promovido por Don ALEX GALARZA IPARRAGUIRRE y Doña BRIGIDA ESPINAL LAVADO, solicitan contraer MATRIMONIO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 234° del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida en común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideración, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, mediante expediente administrativo de visto, los contrayentes vienen a solicitar autorización para contraer Matrimonio Civil a realizarse en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 12 de noviembre del 2016, a horas 3:00 p.m. y presentan como testigos a Don CASTRO BARTOLOME LINDENBERG NATANAEL y Doña HINOJOSA DE CASTRO YOLANDA MARTINA;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248° y 258° del Código Civil, trascurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

Que, estando al antecedente, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y **REALICESE** el MATRIMONIO CIVIL de los contrayentes **Don ALEX GALARZA IPARRAGUIRRE y Doña BRIGIDA ESPINAL LAVADO** a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 12 de noviembre del 2016, a horas 3:00 p.m.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE